



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA,

5 JUL 1994

Expte. Nº 477/94

VISTO:

Que resulta conveniente fijar el receso de invierno de esta Universidad;

CONSIDERANDO:

Que el mismo debe coincidir con lo dispuesto por el Ministerio de Cultura y Educación para la docencia primaria y secundaria en las provincias;

Que asimismo, se debe fijar el periodo de receso del personal no docente, y que éste no debe interferir la atención de los asuntos legales,

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Disponer que en todas las dependencias del Rectorado se establezca como receso invernal el periodo comprendido entre el 11 al 22 de Julio del corriente año.

ARTICULO 2º.- Dejar aclarado que los Señores Directores o responsables de las áreas, deberán establecer que personal hará las guardias o cubrirá las necesidades del servicio, durante el referido receso.

ARTICULO 3º.- Solicitar a las demás dependencias de la Universidad, sin relación directa con el Rectorado, que se instrumenten criterios similares a los efectos de asegurar el normal desarrollo de todas las actividades académicas programadas.

ARTICULO 4º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.



MILIDA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL

DR. RAFAEL MARCELO RIVERO
SECRETARIO

RESOLUCION - R - Nº 402 - 94

